BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE OXIGENO DEL HRCR DE NASCA

AF-2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA
RUC Nº	:	20410275504
Domicilio legal	:	Calle Callao Quinta Cuadra s/n – Nasca – Ica
Teléfono:	:	(056) 532925
Correo electrónico:	:	williampuquio@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Plantas de Oxígeno del HRCR de Nasca.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1433 -2023-GORE-ICA-DIRESA-ICA-DE el 15 de Setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinários.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la orden de servicio y/o firma de contratoen concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27712, que modifica la Ley Nº 27470.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas de OSCE.
- Comunicado Oficial Nº 03-2007-CG de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Estructura de costos[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

---

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, sito en calle Callao 5ta Cuadra s/n – Nasca, en el horario de 08:00 hrs a 16:45 hrs., de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, siendo a la conformidad de cada entregable (PRIMER ENTREGABLE y SEGUNDO ENTREGABLE), la misma que previamente deberá de presentar:

- Informe Técnico de la realización del servicio con panel fotográfico e indicando recomendaciones.
- Orden de Servicio.
- Factura Comercial.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, sito en calle Callao 5ta Cuadra s/n – Nasca, en el horario de 08:00 hrs a 16:45 hrs., de lunes a viernes.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA NASCA
Denny Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL Nº 01, 02, 03, Y 04 DEL HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA Y DEL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE.

1. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

"Contratación del servicio de mantenimiento de las plantas generadoras de oxígeno medicinal Nº 01, 02, 03, y 04 del hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca y del Centro de Salud de Vista Alegre".

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Mejorar la atención en salud a los pacientes en el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, del distrito y provincia de Nasca, al igual que del Centro de Salud de Vista Alegre.

3. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, de la región ica, cuenta con cuatro (04) plantas generadoras de oxígeno medicinal tipo PSA, siendo ellas materia del presente, que por gestión de la dirección de la U.E. 402 fueron donadas, para fines de abastecimiento de oxígeno medicinal a la población de Nasca.
Es importante señalar que es necesario efectuarles un mantenimiento preventivo a todos los equipos que componen la planta generadora de oxígeno medicinal y tenerlos en buen estado de funcionamiento para abastecer a los pacientes que vienen siendo atendidos en el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca por diferentes morbilidades.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar los servicios de una empresa especializada en mantenimiento preventivo, operación y/o ventas de plantas de oxígeno medicinal, para efectuar el mantenimiento a las plantas de oxígeno medicinal del Hospital regional de Ica.

5. **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

- R.M Nº 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de electricidad – Suministro.
- R.M. Nº 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Decreto Supremo Nº 020-97-EM: NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
- Ley Nº 31113, ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.
- Norma técnica de salud Nº 110 MINSA/DGIEM del segundo nivel de atención.
- Manuel de mantenimiento de planta de oxígeno (FABRICANTE).

6. **MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE POR COVID – 19**

El contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca y/o lugar donde se efectúen las actividades del presente servicio.
El contratista debe cumplir con:

- Resolución ministerial Nº 239-2020-minsa: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y modificatorias vigentes.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ta cuadra S/N
Nasca - Ica

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- Decreto supremo Nº 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prorroga efectuada mediante decreto supremo Nº020-2020-SA.
- Resolución ministerial Nº 0258-2020-MTC/01 Aprueban protocolos sanitarios sectoriales para la continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del sector transportes y comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del covid-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.

7. DOCUMENTACIÓN PREVIA REQUERIDA:

La contratista antes del inicio del servicio de mantenimiento, deberá presentar al Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca – unidad de servicios generales y/o a quien se designe como inspector o supervisor del servicio, la siguiente documentación:

- Relación detallada del personal técnico indicando DNI y cargo a desempeñar.
- Curriculum Vitae documentado del personal técnico que evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Descripción de los procedimientos de trabajo de las actividades a desarrollarse.
- Cronograma de ejecución de actividades programadas.
- Registro de capacitación del personal en identificación de peligros, evacuación y control de riesgos de trabajo.
- Registro de entrega de equipos de protección personal.
- Examen médico ocupacional y póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo con cobertura en pensión salud.
- Póliza de seguro vida ley de todos sus trabajadores.
- En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el contratista será el único responsable frente al Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.

8. DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR:

El postor deberá de cumplir con las siguientes características:

- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

9. DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA:

El contratista deberá proporcionar a su personal los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio de mantenimiento.
El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca facilitará al contratista la infraestructura e instalaciones para el desarrollo de las actividades de ejecución del servicio contratado.

10. DEL PERSONAL:

El contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además el postor se obliga a lo siguiente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

10.1. Elaboración del servicio

El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento de las plantas generadoras de oxígeno medicinal Nº 01, 02, 03 y 04 el mismo que será revisado y aprobado por el personal designado por el área de servicios generales del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de la región Ica.
El plan de trabajo debe ajustarse al plazo de ejecución del presente requerimiento.

10.2. Movilización de personal, equipos, suministro de material para el servicio y eliminación de residuos generados.

- El traslado del personal de contratista para el desarrollo de las actividades, para la inspección como para la ejecución estará bajo la responsabilidad del contratista.
- El traslado de los materiales o equipos necesarios a necesitar estará bajo la responsabilidad del contratista.
- El traslado de los residuos generados, producto del servicio, para ser eliminados de acuerdo a la normativa vigente, estará bajo la responsabilidad del contratista.

10.3. Inspección de las instalaciones, ejecución del mantenimiento.

- El contratista proporcionará toda la documentación necesaria para poder ingresar a las instalaciones.
- El contratista realizara el levantamiento previo de información de campo, previa coordinación y comunicación con el área de servicios generales del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca de la Región Ica.

11.- DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL Nº 01

01. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Nº 01

Calle callao 5ta cuadra S/N, distrito y provincia de Nasca (Hospital Ricardo Cruzado Rivarola).

02. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El servicio contratado para el mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que ejecutará actividades básicas como:

2.1 El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola De Nasca Región Ica

Planta de oxígeno tipo PSA de 20mt3/hr.
El contratista debe realizar las siguientes actividades, sin ser limitativas:

2.1.1 En el compresor de aire

Marca	: Chicago Pneumatic
Modelo	: CPBG 40 UL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

Serie : ITJ240959
Potencia del motor : 30 KW

- Cambio de filtro de aire según especificación (Parte Nº 1092 1001 00)
- Cambio de aceite lubricante del compresor (según especificación de fabricante)
- Cambio de filtro de aceite (Parte Nº 2204 1331 00)
- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Limpieza general.

2.1.2 En el secador de aire

Marca : Chicago Pneumatic
Modelo : CPX 225
Serie : ITJ277078
Refrigerante : R410A
Potencia : 1.6 KW

- Limpieza total del equipo.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.
- Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.
- Eliminación de falla, porque no apaga luz de alarma.

2.1.3 Sistema de filtración

- Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)
- Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente)
  Filtro: Chicago Pneumatic FG 175 (N1) - CP; Elemento 2258 2936 10
  Filtro: Chicago Pneumatic FC 175 (N1) - CP; Elemento 2258 2937 10
  Filtro: Chicago Pneumatic FV 175 (N1) - CP; Elemento 2258 2938 10
  Filtro: Chicago Pneumatic FG 175 (N1/2) - CP; Elemento 2258 2936 05
  Filtro: Chicago Pneumatic FV 175 (N1/2) - CP; Elemento 2258 2936 05
- Reemplazo de filtro bacteriológico.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.

2.1.4 Tanque de almacenamiento de aire y oxígeno

Marca : OKS
Capacidad : 2000L (aire)
Capacidad : 1000L (oxígeno)

- Limpieza general del tanque
- Revisión del manómetro de presión, no marca la presión cambiar si fuera necesario
- Revisión de válvula de seguridad en tanques de oxígeno y de aire seco.
  Marca : Honeywell
  Modelo : S245
- Revisión y pruebas de las válvulas purgadoras de condensado.
- Revisión y pruebas de hermeticidad de los tanques de oxígeno y de aire seco.

2.1.5 Generadores de oxígeno:

Marca : ORECO
Modelo : O22

- Limpieza general del tanque.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

- Revisión de las válvulas neumáticas.
- Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxígeno.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxígeno.
- Verificación y mantenimiento del regulador de presión y cambio si fuera necesario.

2.1.6 Llenado de balones de oxígeno (Booster neumático)

Marca	: Maximator
Modelo	: DEL 15 – 2 – GG - S
Serie	: 20034124

- Limpieza general del compresor.
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.

2.1.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.
- Revisión de mangueras y cambio si fuera necesario.

2.2 Tablero de control

Tablero de la planta generadora de oxígeno.

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.
- Revisión y ajuste de componentes.

2.3 Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas de vacío y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga.
- Verificar valores de seteo y/o reprogramar si fuese necesario.

Y demás trabajos y pruebas electromecánicas que garantice la puesta en optima operación y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal.

DESCRIPCIÓN DEL MANTETIMIENTO A LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL Nº 02

01. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Nº 02

Calle callao 5ta cuadra S/N, distrito y provincia de Nasca (Hospital Ricardo Cruzado Rivarola).

02. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El servicio contratado para el mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que ejecutará actividades básicas como:

2.1. El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola De Nasca Región Ica

Planta de oxígeno tipo PSA de 20mt3/hr.
El contratista debe realizar las siguientes actividades, sin ser limitativas:

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

2.1.1. En el compresor de aire

Marca	: Chicago Pneumatic
Modelo	: CPBG 40 D APH
Serie	: ITJ 417259
Potencia del motor	: 30 KW

- Cambio de filtro de aire según especificación. (Parte Nº 1092 1001 00)
- Cambio de aceite lubricante del compresor (según especificación de fabricante)
- Cambio de filtro de aceite (Parte Nº 2204 1331 00)
- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.
- Limpieza general.
- Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.
- Verificación y eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.

2.1.2 En el secador de aire

Marca	: SULLAIR
Modelo	: RF – A – 350 – NTP – 230 – 1 – 60 - A
Serie	: 2819MA13902
Refrigerante	: R134

- Limpieza total del equipo.
- Reemplazo de filtros:
  Filtro SULLAIR: FX-700-200-F; Elemento: 02250193-572.
  Filtro SULLAIR: FX-700-200-H; Elemento: 02250193-594.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.
- Verificación y eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.

2.1.3 Sistema de filtración

- Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)
- Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente)
  Filtro SULLAIR: FX-0240-H-150-AD-SG-NPT; Elemento: 02250193 - 591
  Filtro SIN MARCA: GO - US 350 - 1 1/2 - MA
  Filtro SULLAIR: FX-0130-F-100-AD-SG-NPT; Elemento: 02250193 – 568
  Filtro SULLAIR: FX-0065-C-075-ND-SG-NPT; Elemento: 02250193 – 556
  Filtro DONALDSON: P-EG 0012; Elemento: 1C224124
- Reemplazo de filtro bacteriológico.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.

2.1.4 Tanque de almacenamiento de aire (son 2)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 - SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

Marca	: S/M (Fabricación Perú).
Capacidad	: 1000L
Válvula de seguridad	: Marca: MAGY-UL (SOLO TIENE 1 TANQUE)

- Limpieza general de los tanques.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.

Tanque de almacenamiento de oxígeno

Marca	: S/M (Fabricación Perú).
Capacidad	: 1000L.

- Limpieza general de los tanques.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxígeno.

2.1.5 Generadores de oxígeno:

- Limpieza general del tanque.
- Revisión de las válvulas neumáticas cambiar si fuera necesario
- Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxígeno.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxígeno.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.

2.1.6 Compresor de llenado de balones de oxígeno (Booster)

Marca	: Cape Golden.
Modelo	: CA-GOWW-5/4-150
Serie	: 2102 - 181726
Capacidad	: 5Nm3/Hr
Potencia del motor	: 3 KW

- Limpieza general del compresor.
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.
- Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.

2.2 Tablero de control

Tablero de la planta generadora de oxígeno.

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

- Revisión y ajuste de componentes.
- Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.3 Pozo a tierra

- Revisión general del pozo a tierra.
- Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.4 Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas de vacío y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga.
- Verificar valores de seteo y/o reprogramar si fuese necesario y demás trabajos y pruebas electromecánicas que garantice la puesta en optima operación y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal.

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL Nº03

01. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Nº 03

Calle callao 5ta cuadra S/N, distrito y provincia de Nasca (Hospital Ricardo Cruzado Rivarola).

02. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El servicio contratado para el mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que ejecutará actividades básicas como:

2.1 El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola De Nasca Región Ica

Planta de oxígeno tipo PSA de 10mt3/hr.
El contratista debe realizar las siguientes actividades, sin ser limitativas:

2.1.1 En el compresor de aire

Marca	: KAISHAN
Modelo	: KRSD-40-115
Serie	: 302009829U
Potencia del motor	: 40HP

- Cambio de filtro de aire según especificación (Parte Nº 56006158376).
- Cambio de aceite lubricante del compresor (KTL 8000).
- Cambio de filtro de aceite (Parte Nº 07709 94212 00 o 07709 94172 00).
- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Limpieza general.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

2.1.2 En el secador de aire

Marca	: SAIRCOM
Modelo	: SPR 230-230
Serie	: SPR - 2008R00536
Refrigerante	: R407C

- Limpieza total del equipo.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.
- Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.3 Sistema de filtración

- Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)
- Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente)
  Centrifugal Air Separator: Marca KAISHAN; Modelo: 160001-003
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-300; LP0045P/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFA-300; LP0045P/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-300; L-0145ACSV2
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-65; LP0045P/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-65; LP0030ACS/108LX1055
- Reemplazo de filtro bacteriológico.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.

2.1.4 Tanque de almacenamiento de aire (son 2)

Marca	: S/M (Fabricación Perú).
Capacidad	: 1000L
Válvula de seguridad	: Marca: MAGY-UL (SOLO TIENE 1 TANQUE)

- Limpieza general de los tanques.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.

Tanque de almacenamiento de oxígeno

Marca	: S/M (Fabricación Perú).
Capacidad	: 1000L.

- Limpieza general de los tanques.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxígeno.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

2.1.5 Generadores de oxigeno:

- Limpieza general del tanque.
- Revisión de las válvulas neumáticas y cambio de lo que fuera necesario.
- Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxigeno.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxigeno.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.6 Compresor de llenado de balones de oxigeno (Booster)

Marca	: Cape Golden
Modelo	: WWZ-10/4-200
Serie	: 210227-L
Capacidad	: 10 Nm3/Hr
Potencia del motor	: 7.5 kw

- Limpieza general del compresor.
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.
- Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión de fugas de oxigeno y cambio de lo que fuera necesario.
- Colocación de sistema para soporte de balones.

2.2 Tablero de control

Tablero de la planta generadora de oxigeno.

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxigeno.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.
- Revisión y ajuste de componentes.
- Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.3 Pozo a tierra

- Revisión general del pozo a tierra.
- Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.4 Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas de vacio y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga.
- Verificar valores de seteo y/o reprogramar si fuese necesario y demás trabajos y pruebas electromecánicas que garantice la puesta en optima operación y funcionamiento de la planta generadora de oxigeno medicinal.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

GORE-ICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL N°04

1. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL N° 04**

Calle callao 5ta cuadra S/N, distrito y provincia de Nasca (Hospital Ricardo Cruzado Rivarola).

2. **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

El servicio contratado para el mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que ejecutará actividades básicas como:

2.1 **El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola De Nasca Región Ica**

Planta de oxígeno tipo PSA de 10mt3/hr.
El contratista debe realizar las siguientes actividades, sin ser limitativas:

2.1.1 **En el compresor de aire**

Marca	: KAISHAN
Modelo	: KRSD-40-115
Serie	: 302009811L
Potencia del motor	: 40HP

- Cambio de filtro de aire según especificación (Parte N° 56006158376).
- Cambio de aceite lubricante del compresor (KTL 8000)
- Cambio de filtro de aceite (Parte N° 07709 94212 00 o 07709 94172 00).
- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Limpieza general.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.2 **En el secador de aire**

Marca	: SAIRCOM
Modelo	: SPR 230-230
Serie	: SPR - 2008R00530
Refrigerante	: R407C

- Limpieza total del equipo.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.
- Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ta cuadra S/N
Nasca - Ica

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

2.1.3 Sistema de filtración

- Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)
- Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente)
  Centrifugal Air Separator: Marca KAISHAN; Modelo: 160001-003
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-300: LP0045P/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFA-300: LP0045P/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-300: L0145ACSV2
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-65: LP0030P/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-65: LP0030ACS/108LX1055
- Reemplazo de filtro bacteriológico.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.

2.1.4 Tanque de almacenamiento de aire (Son 2)

Marca	: S/M (Fabricación Perú).
Capacidad	: 1000L
Válvula de seguridad	: Marca: MAGY-UL (SOLO TIENE 1 TANQUE)

- Limpieza general de los tanques.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de aire.

Tanque de almacenamiento de oxígeno

Marca	: S/M (Fabricación Perú).
Capacidad	: 1000L.

- Limpieza general de los tanques.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxígeno.

2.1.5 Generadores de oxígeno:

- Limpieza general del tanque.
- Revisión de las válvulas neumáticas y cambio de válvulas si fuera necesario.
- Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxígeno.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxígeno.
- Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.
- Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.6 Compresor de llenado de balones de oxígeno (Booster)

Marca	: Cape Golden.
Modelo	: WWZ-10/4-200
Serie	: 210232-L
Capacidad	: 10 Nm3/Hr
Potencia del motor	: 7.5 kw

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

- Limpieza general del compresor.
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.
- Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.
- Colocación de sistema para soporte de balones.

2.2 Tablero de control

Tablero de la planta generadora de oxígeno.

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.
- Revisión y ajuste de componentes.
- Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.3 Pozo a tierra

- Revisión general del pozo a tierra.
- Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.4 Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas de vacío y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga.
- Verificar valores de seteo y/o reprogramar si fuese necesario y demás trabajos.
- Pruebas electromecánicas que garantice la puesta en optima operación y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal.

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE

1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA GENERADRA DE OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE

Interiores del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola ubicado en la Calle callao 5ta cuadra S/N, distrito y provincia de Nazca e interiores del Centro de Salud de Vista Alegre en la Calle Chincha 662 en el distrito de Vista Alegre.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El servicio contratado para el mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que ejecutará actividades básicas como:

2.1 Planta Generadora De Oxigeno Medicinal De Vista Alegre De Tipo Psa De 20m3/Hr Del Centro De Salud De Vista Alegre

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

2.1.1 EN EL COMPRESOR DE AIRE

Marca : KAISHAN
Modelo : KRSD-50-115
Serie : 372009811L
Potencia del motor : 50HP

- Cambio de filtro de aire según especificación (Parte N° 56006158376).
- Cambio de aceite lubricante del compresor (KTL 8000)
- Cambio de filtro de aceite (Parte N° 6.1981.6).
- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Limpieza general.

2.1.2 EN EL SECADOR DE AIRE

Marca : SAIRCOM
Modelo : SPR 460-460
Serie : 2011R00945
Refrigerante: R407C

- Limpieza total del equipo.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.
- Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.
- Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.

2.1.3 SISTEMA DE FILTRACIÓN

- Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)
- Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente)
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-460: L-0220AOV2
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFA-460: L-0220AAV2
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFA-300: LP0045A/108LX937
  Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-65: LP0030ACS/108LX1055
- Reemplazo de filtro bacteriológico.
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.

2.1.4 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE

Marca : Z.K.P.V.CO.LTD.
Serie : J8C200910001
Capacidad : 1000L

- Limpieza general del tanque.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.
- Revisión de la válvula de seguridad.
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de aire.

2.1.5 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO

Marca : Z.K.P.V.CO.LTD.
Serie : J7B200824012
Capacidad : 600L.

- Limpieza general del tanque.
- Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de oxígeno.
- Revisión de la válvula de seguridad.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ta cuadra S/N
Nasca - Ica

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxígeno.

2.1.6 GENERADORES DE OXÍGENO

- Limpieza general del tanque.
- Revisión de las válvulas neumáticas y cambio de válvulas si fuera necesario.
- Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxígeno.
- Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxígeno.

2.1.7 COMPRESOR DE LLENADO DE BALONES DE OXÍGENO (BOOSTER)

Marca	: BROTIE.
Modelo	: 02-25/4-150
Serie	: 2101020-L
Capacidad	: 25 Nm3/Hr
Potencia del motor	: 15 kw

- Limpieza general del compresor.
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.
- Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.1.8 MANIFOLD DE LLENADO DE BALONES

- Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.

2.2. TABLERO DE CONTROL

Tablero de la planta generadora de oxígeno.

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.
- Revisión y ajuste de componentes.
- Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.3 POZO A TIERRA

- Revisión general del pozo a tierra.
- Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.

2.4 PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas de vacío y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga.
- Verificar valores de seteo y/o reprogramar si fuese necesario y demás trabajos
- Pruebas electromecánicas que garantice la puesta en optima operación y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal.

NOTA: El postor debe acreditar la disponibilidad de instrumentación de prueba de pureza de oxígeno medicinal durante la presentación de propuestas, y asimismo debe utilizar el instrumento durante la ejecución contractual.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO

NOTA IMPORTANTE: En el Item 2 se refiere a las actividades de Mantenimiento propias de cada equipo, sin embargo, en atención a la Tabla N° 3 "Análisis de costo de Mantenimiento Preventivo de las Planta Generadora de Oxigeno Medicinal – 2023", que forma parte de la Resolución Ministerial N° 101 – 2023-MINSA, el Mantenimiento debe realizarse 2 veces por año. Por lo tanto, los Cuadros denotan los Cronogramas de Mantenimiento para el presente Servicio.

CUADRO: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO N°01

EQUIPO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
COMPRESOR DE AIRE	Cambio de filtro de aire según especificación (Parte Nº 1092 1001 00)	X						X
	Cambio de aceite lubricante del compresor (según especificación de fabricante)	X						
	Cambio de filtro de aceite (Parte Nº 2204 1331 00)	X						X
	Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Limpieza general.	X						X
SECADOR DE AIRE	Limpieza total del equipo.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.	X						X
	Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.	X						X
	Eliminación de falla, porque no apaga luz de alarma.	X						
SISTEMA DE FILTRACIÓN	Reemplazo de elemento de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor) • Filtro: Chicago Pneumatic FV 175 (N1/2) - CP; Elemento 2258 2936 05	X						
	Reemplazo de elemento de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente) • Filtro: Chicago Pneumatic FG 175 (N1) - CP; Elemento 2258 2936 10 • Filtro: Chicago Pneumatic FC 175 (N1) - CP; Elemento 2258 2937 10 • Filtro: Chicago Pneumatic FV 175 (N1) - CP; Elemento 2258 2938 10 • Filtro: Chicago Pneumatic FG 175 (N1/2) - CP; Elemento 2258 2936 05	X						
	Reemplazo de elemento de filtro bacteriológico.	X						
	Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
TANQUE DE AIRE	Limpieza general del tanque.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, no marca la presión cambiar si fuera necesario.	X						X
	Revisión de válvula de seguridad en tanques de oxígeno y de aire seco.	X						X
TANQUE DE OXÍGENO	Revisión y pruebas de las válvulas purgadoras de condensado.	X						X
	Revisión y pruebas de hermeticidad de los tanques de oxígeno y de aire seco.	X						X
GENERADOR DE OXÍGENO	Limpieza general del tanque.	X						X
	Revisión de las válvulas neumáticas.	X						X

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

	Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxígeno.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxígeno.	X						X
	Verificación y mantenimiento del regulador de presión y cambio si fuera necesario.	X						
BOOSTER	Limpieza general del compresor.	X						X
	Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.	X						X
	Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.	X						X
MANIFOLD DE LLENADO DE BALONES DE OXÍGENO	Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
	Revisión de mangueras y cambio si fuera necesario.	X						X
TABLERO DE CONTROL	Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.	X						X
	Revisión y ajuste de componentes.	X						X
PRUEBAS	Ver ítem 2.4	X						X

CUADRO: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO N° 02

EQUIPO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
COMPRESOR DE AIRE	Cambio de filtro de aire según especificación. (Parte N° 1092 1001 00).	X						X
	Cambio de aceite lubricante del compresor (según especificación de fabricante).	X						X
	Cambio de filtro de aceite (Parte N° 2204 1331 00).	X						X
	Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
	Limpieza general.	X						X
SECADOR DE AIRE PROPIO DEL COMPRESOR DE AIRE	Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.	X						X
	Verificación y eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.	X						X
EN EL SECADOR DE AIRE	Limpieza total del equipo.	X						X
	Reemplazo de filtros: Filtro SULLAIR: FX-700-200-F; Elemento: 02250193-572. Filtro SULLAIR: FX-700-200-H; Elemento: 02250193-594.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.	X						X
	Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
SISTEMA DE FILTRACIÓN	Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)	X						X

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ta cuadra S/N
Nasca - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

GORE-ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

	Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente) • Filtro SULLAIR: FX-0240-H-150-AD-SG-NPT; Elemento: 02250193 – 591. • Filtro SIN MARCA: GO - US 350 - 1 1/2 – MA. • Filtro SULLAIR: FX-0130-F-100-AD-SG-NPT; Elemento: 02250193 – 568. • Filtro SULLAIR: FX-0065-C-075-ND-SG-NPT; Elemento: 02250193 – 556. • Filtro DONALDSON: P-EG 0012; Elemento: 1C224124.	X						X
	Reemplazo de filtro bacteriológico.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE (SON 2)	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxigeno.	X						X
GENERADOR DE OXIGENO	Limpieza general del tanque.	X						X
	Revisión de las válvulas neumáticas cambiar si fuera necesario.	X						X
	Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxigeno.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxigeno.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
BOOSTER	Limpieza general del compresor.	X						X
	Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.	X						X
	Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.	X						X
	Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
MANIFOLD DE LLENADO DE BALONES	Revisión de fugas de oxigeno y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
TABLERO DE CONTROL	Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxigeno.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.	X						X
	Revisión y ajuste de componentes.	X						X
	Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
POZO A TIERRA	Revisión general del pozo a tierra.	X						X
	Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
PRUEBAS	Ver item 2.4.	X						X

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ª cuadra S/N
Nasca - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

GORE-ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

CUADRO: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO N°03

EQUIPO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
COMPRESOR DE AIRE	Cambio de filtro de aire según especificación (Parte Nº 56006158376).	X						X
	Cambio de aceite lubricante del compresor (KTL 8000).	X						X
	Cambio de filtro de aceite (Parte Nº 07709 94212 00 o 07709 94172 00).	X						X
	Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Limpieza general.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
SECADOR DE AIRE	Limpieza total del equipo.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.	X						X
	Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
SISTEMA DE FILTRACIÓN	Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)	X						X
	Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente) • Centrifugal Air Separator: Marca KAISHAN; Modelo: 160001-003 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-300; LP0045P/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFA-300; LP0045P/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-300; L-0145ACSV2 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-65; LP0045P/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-65; LP0030ACS/108LX1055	X						X
	Reemplazo de filtro bacteriológico Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE (SON 2)	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.	X						X

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxígeno.	X						X
BOOSTER	Limpieza general del compresor.	X						X
	Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.	X						X
	Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.	X						X
	Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
MANIFOLD DE LLENADO DE BALONES	Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
	Colocación de sistema para soporte de balones.	X						X
TABLERO DE CONTROL	Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los	X						X
	componentes eléctricos.	X						X
	Revisión y ajuste de componentes.	X						X
	Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
POZO A TIERRA	Revisión general del pozo a tierra.	X						X
	Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
PRUEBAS	Ver ítem 2.4	X						X

Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA

CUADRO: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO N° 04

EQUIPO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
COMPRESOR DE AIRE	Cambio de filtro de aire según especificación (Parte N° 56006158376).	X						X
	Cambio de aceite lubricante del compresor (KTL 8000)	X						X
	Cambio de filtro de aceite (Parte N° 07709 94212 00 o 07709 94172 00).	X						X
	Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Limpieza general.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
SECADOR DE AIRE	Limpieza total del equipo.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Verificación de las bobinas de los purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire.	X						X
	Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
SISTEMA DE FILTRACIÓN	Reemplazo de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)	X						X
	Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente) • Centrifugal Air Separator: Marca KAISHAN; Modelo: 160001-003	X						X

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ª cuadra S/N
Nasca - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

GORE-ICA

Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

	• Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-300: LP0045P/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFA-300: LP0045P/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-300: L0145ACSV2 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFP-65: LP0030P/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM; SPFAC-65: LP0030ACS/108LX1055							
	Reemplazo de filtro bacteriológico.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxigeno.	X						X
GENERADOR DE OXIGENO	Limpieza general del tanque.	X						X
	Revisión de las válvulas neumáticas y cambio de válvulas si fuera necesario.	X						X
	Revisión y verificación del controlador de la pureza de oxigeno.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxigeno.	X						X
	Conexión del equipo al sistema de puesta a tierra.	X						X
	Verificación de la correcta protección y aislamiento de los conductores de alimentación eléctrica y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
BOOSTER	Limpieza general del compresor.	X						X
	Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.	X						X
	Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.	X						X
	Verificación de conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
MANIFOLD DE LLENADO DE BALONES	Revisión de fugas de oxigeno y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
	Colocación de sistema para soporte de balones.	X						X
TABLERO DE CONTROL	Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxigeno.	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos.	X						X
	Revisión y ajuste de componentes.	X						X
	Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
POZO A TIERRA	Revisión general del pozo a tierra.	X						X
	Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
PRUEBAS	Ver item 2.4	X						X

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ta cuadra S/N
Nasca - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

GORE-ICA

CUADRO: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE

EQUIPO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
COMPRESOR DE AIRE	Cambio de filtro de aire según especificación (Parte N° 56006158376)	X						X
	Cambio de aceite lubricante del compresor (KTL 9000)	X						X
	Cambio de filtro de aceite (Parte N°6.1981.1)	X						X
	Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Limpieza general	X						X
SECADOR DE AIRE	Limpieza total del equipo	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos y electrónicos.	X						X
	Verificación de las bobinas purgadoras de condensado.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de las tuberías de aire	X						X
	Verificación y/o eliminación de fugas de refrigerante y recarga si fuera necesario	X						X
SISTEMA DE FILTRACIÓN	Reemplazo de elemento de filtros primarios de aire (ducto de entrada al compresor)	X						X
	Reemplazo de filtros de aire de alta eficiencia (coalescente) • Filtro marca: SAIRCOM: SPFP-460: L-0220AOV2 • Filtro marca: SAIRCOM: SPFA-460: L-0220AAV2 • Filtro marca: SAIRCOM: SPFA-300: LP0045A/108LX937 • Filtro marca: SAIRCOM: SPFAC-65: LP0030ACS/108LX1055	X						X
	Reemplazo de filtro bacteriológico.	X						X
	Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE	Limpieza general del tanques.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire	X						X
	Revisión de válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas de condensado.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.	X						X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO	Limpieza general del tanque.	X						X
	Revisión del manómetro de presión, debe marcar la presión de aire.	X						X
	Revisión de la válvula de seguridad.	X						X
	Revisión y prueba de las válvulas purgadoras de condensado	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de oxígeno.	X						X
GENERADOR DE OXÍGENO	Limpieza general de los tanques.	X						X
	Revisión de las válvulas neumáticas y cambio si fuera necesario	X						X
	Revisión y verificación del controlador de pureza de oxígeno.	X						X
	Verificación y prueba de hermeticidad de los tanques de generación de oxígeno.	X						X
BOOSTER	Limpieza general del compresor.	X						X
	Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.	X						X
	Revisión y verificación de parámetros de funcionamiento y calibración si fuera necesario.	X						X
MANIFOLD DE LLENADO DE BALONES	Revisión de fugas de oxígeno y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
TABLERO DE CONTROL	Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno	X						X
	Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos	X						X
	Revisión y ajuste de componentes.	X						X
	Revisión de la conexión al sistema de puesta a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
POZO A TIERRA	Revisión general del pozo a tierra.	X						X
	Medición de la resistencia del pozo a tierra y cambio de lo que fuera necesario.	X						X
PRUEBAS	Ver ítem 12.3	X						X

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ª cuadra S/N
Nasca - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

PRIMER ENTREGABLE:
El primer entregable **(MES 1)** consiste en la realización del primer mantenimiento a partir de la emisión de la orden de compra, según actividades y detalles del cronograma.

SEGUNDO ENTREGABLE:
El segundo entregable **(MES 7)** consiste en la realización del segundo mantenimiento, el mismo que se realizará dentro del periodo de garantía, según actividades y detalle del cronograma.

13. ELABORACION DE INFORME TÉCNICO FINAL Y DEL SERVICIO EJECUTADO.

- El contratista presentara el informe técnico correspondiente por el mantenimiento ejecutado sobre los trabajos realizados con registro fotográfico del antes y después, datos técnicos del equipo, observaciones, recomendaciones, planos eléctricos del levantamiento de corresponder.
- El contratista tendrá que adjuntar el acta de inspección previa, reporte de trabajo realizado, permiso de trabajo seguro, lista y registro de charla de 5 minutos, capacitaciones rutinarias a los operadores de **SERVICIOS GENERALES** del hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca y/o operadores de planta, protocolo de pruebas, pruebas de encendido, apagado, pólizas y seguros SCTR y guías de remisión.
- Esta entrega será en físico y digital, como máximo a los siete (07) días calendario después de ejecutado el mantenimiento.
- Informe de estado de la planta con protocolos de pruebas y recomendaciones.
- Realizar un manual de usuario.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de recibida la orden de servicio y/o firma del contrato.

15. FORMA DE PAGO

Se abonará en favor del proveedor en dos armadas a la conformidad de cada entregable (1er Entregable 95% y 2do Entregable 5%), asimismo la empresa deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia mínima de ocho meses (a fin de garantizar el cumplimiento del 100% del servicio), la misma que previamente deberá presentar:

Informe técnico de la realización del servicio con panel fotográfico e indicando recomendaciones.
Orden de servicio.
Factura comercial

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el JEFE DE SERVICIOS GENERALES o quien disponga la Entidad.

17. GARANTIA

Garantía de seis (06) meses por cada mantenimiento semestral, contados a partir de la conformidad del servicio semestral y atención a una emergencia de falla de la planta de oxígeno en cuatro (04) horas, en caso de falla del equipo durante el tiempo de garantía.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"
GORE-ICA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

18. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCION:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final; en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores.

a) Para los plazos iguales o menores a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
Para bienes y servicios: F = 0.25.
Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

19. PRESTACIONES ACCESORIAS:

El cambio por defectos en los materiales suministrados por el contratista se encontrará dentro del periodo de garantía ofrecido por el contratista, que será de tres (03) meses (a partir de la fecha de entrega de conformidad).

20. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

21. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El postor deberá acreditar los siguientes equipamientos:

DESRIPCION	CANTIDAD
Telurómetro Certificado	01
Megómetro Certificado	01
Analizador de Oxígeno	01

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
Hospital RCR de Nasca
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Calle Callao 5ta cuadra S/N
Nasca - Ica

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

22. REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

22.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAJE CLAVE

22.1.1. FORMACION ACADÉMICA

Ingeniero mecánico, electricista, electrónico ó mecatrónica, colegiado y habilitado en ejercicio de su profesión como mínimo dos (02) años.

22.1.2. ESPECIALIZACIÓN

Experiencia en mantenimiento de plantas de oxigeno de uso medicinal en centros hospitalarios

22.1.3. EXPERIENCIA

Experiencia laboral comprobada de 02 años en servicios de mantenimiento se Plantas de Oxigeno Medicinal realizados en centros hospitalarios.

22.2. OTRO PERSONAL: TÉCNICOS

22.2.1. FORMACION ACADÉMICA

Profesional Técnico mecánico, electrónico, Mecatrónico y/o electricista.

22.2.2. ESPECIALIZACIÓN

Experiencia laboral comprobada de 02 años en servicios de mantenimiento se Plantas de Oxigeno Medicinal realizados en centros hospitalarios.

22.2.3. EXPERIENCIA

Experiencia laboral comprobada de 02 años en servicios de mantenimiento se Plantas de Oxigeno Medicinal.

22.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

22.3.1. REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios Iguales: Servicios de Mantenimiento en Plantas de Oxigeno de uso Medicinal.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo** N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de doscientos veinticinco mil y 00/100 soles (S/ 225,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL NASCA
Dennis Alberto Rojas Segura
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES

corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

22.3.2. ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad en el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pagos cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente al **Anexo** respectivo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14]*.*

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[16] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[17] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										
4										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2023-HRCRN-OEC/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*